



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
NIT: 892400038-2



DECRETO No. 0526

( )

29 NOV 2021

*“por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma  
Mecánica en trámites que adelanta la secretaría de  
Hacienda”*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales y en  
especial las conferidas por el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2150 de 1995, en su artículo 12 establece que los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas, concordante con el artículo 621 del Código de Comercio.

Que a la Secretaría de Hacienda Departamental, le corresponde expedir actos administrativos y mandamientos de pago, remitir liquidaciones oficiales, facturas de impuesto predial unificado en forma masiva y demás documentos necesarios para adelantar labores de fiscalización.

Que para atender eficiente, oportuna y diligentemente el trámite de los documentos y las comunicaciones masivas para disminuir el tiempo de respuesta del contribuyente, se hace necesario tomar medidas con el fin de lograr un nivel de eficiencia y eficacia en la expedición de los documentos con estas particularidades.

Que, en consideración a lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la firma mecánica para la suscripción en forma masiva de los siguientes actos administrativos, actuaciones y documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda:

1. Los requerimientos ordinarios y requerimientos especiales, así como las liquidaciones oficiales que procedan en forma masiva.
2. Para suscribir los pliegos de cargos y resoluciones de sanción proferidos en desarrollo de los programas de fiscalización.
3. Para suscribir mandamientos de pago y demás actuaciones de cobro a los contribuyentes de los impuestos administrados por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.
4. Para suscribir los formularios que contienen la liquidación oficial del impuesto predial unificado para cada vigencia fiscal.

**ARTICULO SEGUNDO:** La firma mecánica consistirá en un facsímile con la reproducción de la firma del Secretario de Hacienda, acompañado de su nombre, el cual deberá ser impreso en cada uno de los documentos mencionados.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**EVERTH HAWKINS SJOGREEN**  
Gobernador

Proyectó: DBravo - Abogada Contratista Sec de Hacienda *DBM.*  
Aprobó: Diana Garzón/Jefa Oficina Asesora Jurídica